BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)..........	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)......	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

706

Gobierno Civil de la Provincia

En el día de la fecha, ha sido juramentado en este Gobierno Civil el vecino de esta capital don JULIAN SAN FRUTOS, propuesto por el Teniente Coronel Primer Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil, para desempeñar el cargo de Guarda particular jurado distribuidor de explosivos para vigilancia y servicio en las obras que realiza el Excmo. Ayuntamiento de esta Capital.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Segovia, 18 de febrero de 1955.

El Gobernador Civil,

Pascual Marín Pérez

718

Magistratura de Trabajo de Segovia y su provincia

EDICTO

Don Federico Vázquez Ochando, Magistrado de Trabajo de Segovia y su provincia.

HAGO SABER: Que en las actuaciones ejecutivas que se tramitan en esta Magistratura, dimanantes del expediente núm. 87 de 1954 y sus acumulados núms. 160-161 y 4 de 1954, sobre descubierto de cuotas de Seguros Sociales adeudadas a la Inspección Provincial de Trabajo, contra la empresa MARIANO ALVAREZ JIMENO, con domicilio en esta Capital, Pista Militar, núm. 2, se ha acordado, en providencia de esta fecha, sacar a pública subasta, por término de ocho días, los bienes muebles en los que se ha trabado embargo, propiedad de la mencionada empresa, los cuales se hallan en depósito de la misma en el referido domicilio, señalándose para la celebración y remate de dicha subasta —que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, sita en la calle Cronista Lecea, número 1, principal— el día 8 de marzo próximo, a las trece horas; advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en ella deberán depositar previamente en la Secretaría de la misma el importe del 10 por 100 del avalúo de dichos bienes y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasacion.

Bienes que se subastan

Un aparato de radio, marca R. C. M., de 6 lámparas, valorado en 1.300 pesetas.

Cuya total valoración asciende a la cantidad de MIL TRESCIENTAS PESETAS.

Dado en Segovia a veintidós de febrero de 1955.—El Magistrado de Trabajo, *Federico Vázquez Ochando.* El Secretario (ilegible).

707

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE SEGOVIA

CIRCULAR NUM. 20

Calendario de funcionamiento de los Almacenes del S. N. T. para el mes de marzo de 1955

Se pone en conocimiento de los agricultores y adjudicatarios de los productos de este S. N. T., que los Almacenes y Sub-almacenes dependientes de este Servicio permanecerán abiertos los días que se señalan a continuación:

ALMACENES	DIAS
AYLLON..	Todos los días, excepto los lunes.
Riaza........................	7, 14, 21 y 28.
CAMPO DE SAN PEDRO	Todos los días.
CANTALEJO................	1, 3, 4, 7, 8, 10, 11, 14, 15, 17, 18, 21, 22, 24, 25, 28, 29 y 31.
Tejares......................	2, 5, 9, 12, 16, 23, 26 y 30.
CUELLAR	2 al 5, 9 al 12, 16 al 18, 23 al 26 y 31.
Samboal......................	1, 7, 8, 14, 15, 21, 22, 28 y 29.
FUENTEPELAYO	1, 2, 7 al 9, 14 al 16, 21 al 23, 28 al 30.
Aguilafuente................	3 al 5, 10 al 12, 17, 18, 24 al 26 30 y 31.
HONTALBILLA	2 al 5, 9 al 12, 16 al 18, 23 al 26, 30 y 31.
Olombrada..................	1, 7, 8, 14, 15, 21, 22 28 y 29.
NAVA DE LA ASUNCION....	1 al 3, 7 al 10, 14 al 17, 21 al 24, 28 al 31.
Fuente de Santa Cruz	4, 5, 11, 12, 18, 25 y 26.
ORTIGOSA DE PESTAÑO....	Todos los días.
SACRAMENIA	1 al 4, 7 al 11, 14 al 18, 21 al 25, 28 al 31.
Cuevas de Provanco	5, 12, 26.
SAN CRISTOBAL DE LA VEGA	1 al 3, 7 al 10, 14 al 17, 21 al 24, 28 al 31.
Martín Muñoz de las Posadas .	4, 5, 11, 12, 18, 25 y 26.
SANGARCIA................	1 al 3, 5, 7 al 10, 12, 14 al 17, 21 al 26, 28 al 31.
Muñopedro	4, 11, 18 y 25.
SEGOVIA	Todos los días.
SEPULVEDA................	2 al 5, 10 al 12, 17, 18, 24 al 26, 31.
Boceguillas	1, 2, 7 al 9, 14 al 16, 21 al 23, 28 al 30.
TUREGANO................	2 al 5, 7, 9 al 12, 14, 16 al 18, 21, 23 al 26, 28, 30 y 31.
Muñoveros	1, 8, 15, 22 y 29.
VILLACASTIN	Todos los días.
YANGUAS DE ERESMA......	2 al 5, 9 al 12, 16 al 18, 23 al 26, 30 y 31.
Cantimpalos	1, 8, 15, 22 y 29.
Carbonero el Mayor..........	En fábrica M. Renedo, el 7; en el Almacén del S. N. T., el 14, 21 y 28.
ZAMARRAMALA............	En fábrica harinas A. Escorial, del 1 al 10; en Almacén del S. N. T., los demás días.

OBSERVACIONES: Los días señalados anteriormente no sufrirán variación, a no ser que los locales que dispone este S. N. T. estén completamente llenos o hayan de efectuarse salidas en las paneras auxiliares situadas en localidades correspondientes a la misma zona, extremo éste que se hará saber a los pueblos interesados por los Jefes de Almacén.

El horario de apertura de los almacenes será desde las 9 de la mañana hasta que se despachen todos los agricultores que esperan turno y hayan llegado antes de las 12 horas, no cerrando el Almacén antes de las 13 horas. Por la tarde se abrirán los locales desde las 15 horas y continuarán la recepción hasta despachar el último vehículo, permaneciendo abierto el Almacén hasta que por falta de luz natural se haga difícil la buena recepción.

Las depreciaciones que sean procedentes como consecuencia de impurezas del trigo o bien de trigos conceptuados como anormales, llevarán consigo descuentos en el precio, pero nunca en el peso.

Si el agricultor no estuviera conforme con la clasificación de su trigo, así como con las bonificaciones que le pudieran corresponder como consecuencia de impurezas o anormalidades, se dejará el trigo en depósito en el Almacén, tomándose muestras del mismo, y esta Jefatura procederá de acuerdo con lo ordenado.

Segovia, 21 de febrero de 1955. — El Jefe provincial, *Manuel Pérez de Baldeón.*

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

717

Juzgado Comarcal de Nava de la Asunción (Segovia)

EDICTO

Don Antonio de Ugarte España, Juez Comarcal de esta villa de Nava de la Asunción (Segovia).

HAGO SABER: Que en el juicio de cognición promovido en este Juzgado por el Procurador don Miguel Ramón Herrero, en representación de doña Isabel Pérez Bartolomé, contra don Felipe García Jiménez, doña Justina Tinaquero Miguel, doña Esperanza Miguel González y don Anastasio Tinaquero Herrero y demás personas que se crean con derecho a la prórroga a su favor del contrato de arrendamiento de don Cirilo Miguel Gómez, sobre resolución del contrato de arrendamiento urbano, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

SENTENCIA

«En la villa de Nava de la Asunción a veintidós de enero de mil novecientos cincuenta y cinco. El señor don Antonio de Ugarte España, Juez Comarcal de Cuéllar, y por prórroga de jurisdicción también de la mentada villa de Nava de la Asunción, habiendo visto y oído el presente juicio de cognición seguido entre partes; de la una como demandante don Miguel Ramón Herrero, en nombre y representación de doña Isabel Pérez Bartolomé, mayor de edad, soltera, empleada y vecina de Madrid, y de la otra como demandado don Felipe García Jiménez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de San Cristóbal de la Vega, por sí y como legal representante de su esposa doña Justina Tinaquero Miguel, defendidos y represéntados por el Letrado don Nicanor Miguel de Santos y también contra doña Esperanza Miguel González, mayor de edad, casada y vecina de San Cristóbal de la Vega, sobre declaración de existencia de relación jurídica arrendaticia urbana.

FALLO

Que desestimando la demanda presentada por don Miguel Ramón Herrero, en nombre y representación de doña Isabel Pérez Bartolomé, contra don Felipe García Jiménez, doña Justina Tinaquero, doña Esperanza Miguel González y contra cualquier otra persona que se crea con derecho a la prórroga a su favor del contrato de arrendamiento que por la parte actora se dice que existió entre ella misma como arrendadora y don Cirilo Miguel Gómez como arrendatario, sobre la casa número cinco de la calle de Correos, de San Cristóbal de la Vega,

no debo declarar y no declaro resuelto ni extinguido el contrato de arrendamiento que doña Isabel Pérez Bartolomé dice existió y acabado de mentar, siendo de cuenta de dicha parte actora las costas y gastos del presente juicio y absolviendo de la demanda a los demandados don Felipe García Jiménez, doña Justina Tinquero Miguel y doña Esperanza Miguel González. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Antonio de Ugarte.—Rubricado.

PUBLICACION

La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez Comarcal que la dicta estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; de que yo el Secretario doy fe.—Firmado.—Inocencio Santos.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde doña Esperanza Miguel González y demás personas que se crean con derecho a la prórroga a su favor del contrato de arrendamiento, de conformidad y en cumplimiento de los artículos 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se extiende el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Nava de la Asunción a 19 de febrero de 1955.—El Juez Comarcal, *Antonio de Ugarte*.—El Secretario, *Inocencio Santos*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

680

VALLELADO

Don Bartolomé González Fraile, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de este pueblo.

HACE SABER: Que la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día catorce del mes en curso, con el voto favorable de los siete miembros de que se compone, adoptó el siguiente acuerdo:

«ADQUISICION DE INMUEBLES. Con objeto de convertir en realidad los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento sobre reforma de la Casa Consistorial, han deliberado los señores Concejales sobre la necesidad y conveniencia de adquirir dos solares o edificios para poder reemplazar las dos viviendas que hoy existen en dicho edificio municipal y que se encuentran ocupadas una por el Centro Telefónico y la otra por el señor Secretario del Ayuntamiento, y ha llegado a la conclusión de adquirir un edificio-vivienda y un solar muy próximo a la propia Casa Consistorial, en donde pueden emplazarse debidamente los indicados servicios y como consecuencia de las gestiones llevadas a cabo con el propietario de dichos inmuebles, la Corporación, de completa unanimidad, acuerda lo siguiente:

1.° Adquirir por compra a dicho propietario, don Mariano Arranz Sacristán, las siguientes fincas urbanas, en virtud de las atribuciones que al Ayuntamiento concede el artículo 121 de la vigente Ley de Régimen Local.

a) Una casa-habitación en el casco de este pueblo y calle de los Corrales; que linda, por derecha, Victoriano Baeza; izquierda, calle, y por el fondo, Cándido Cuéllar Aceves.

b) Un solar (hoy destinado a corral) en la misma calle; que linda, por la derecha, Cándido Cuéllar Aceves; izquierda, Victoriano Baeza, y fondo, huerta de Aurea Muñoz.

2.° Abonar de fondos municipales, por dichos inmuebles, la cantidad de ciento cinco mil pesetas, importe en que ha sido convenida la compra de los mismos.

3.° Considerar exenta la contratación de dichos inmuebles de los requisitos de subasta y concurso por las causas concurrentes, que determina el apartado b) del artículo 311 de la misma Ley de Régimen Local y el número 2.° del art. 41 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, y su carácter de urgencia queda asimismo justificado, con arreglo al apartado c) del repetido art. 311, toda vez que de perder esta oportunidad no podría el Municipio hacer una adquisición de esta naturaleza, con la ventaja que supone el estar dichos inmuebles próximos a la Casa Consistorial, ya que su destino es para servicios municipales.

4.° Que para llevar a cabo el cumplimiento de esta obligación económica que adquiere el Ayuntamiento, se hace necesario formalizar el correspondiente Presupuesto extraordinario con arreglo a los artículos 667 a 676 de la vigente Ley de Régimen Local.

5.° Que procurando la mayor observancia de las disposiciones vigentes y siguiendo un criterio de absoluta rigidez y legalidad, la Corporación municipal, teniendo en cuenta el importe de esta operación y su transcendencia en el aspecto económico del Municipio, acuerda tramitar el expediente previo y a tal efecto se abre una información pública a la cual pueden acudir por escrito ante el Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de la provincia o ante este Ayuntamiento, las personas naturales y jurídicas a cuyo particular interés afecte directa o especialmente los acuerdos precedentes, así como también las Corporaciones o Entidades de interés público o general y de carácter social y económico radicantes en este término municipal.

En consecuencia, queda abierta dicha información pública durante el plazo de quince días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Vallelado a 16 de febrero de 1955. El Alcalde, *Bartolomé González*.

681

MONTUENGA

En cumplimiento y a los efectos del número 2 del artículo 773 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de Presupuestos y de la Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1954, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más podrán formular por escrito las reclamaciones y observaciones a que haya lugar.

Montuenga a 16 de febrero de 1955. El Alcalde, Salvador Bartolomé.

682

VILLOSLADA

ANUNCIO

Aprobada por este Ayuntamiento la liquidación del Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1954, queda expuesta al público, en unión de los documentos que la integran, por espacio de quince días, para oir las reclamaciones que contra la misma puedan presentarse.

Villoslada, 16 de febrero de 1955. El Alcalde, Félix Pérez.

683

VEGANZONES

EDICTO

Aprobada por este Ayuntamiento la liquidación del Presupuesto municipal ordinario del año 1954, queda expuesta al público, en unión de los documentos que la integran, por espacio de quince días, para oir reclamaciones que contra la misma puedan presentarse.

Veganzones a 17 de febrero de 1955.—El Alcalde.

684

MARAZUELA

ANUNCIO

Confeccionada la liquidación del Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1954, la misma queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para examen y reclamaciones; pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Marazuela a 16 de febrero de 1955. El Alcalde, Jesús Sastre.

686

SANCHONUÑO

ANUNCIO

Recibido de la Excma. Diputación Provincial de Segovia, el Padrón de contribuyentes de este término municipal sujetos al pago del arbitrio del dos por ciento establecido por aquella Corporación, para el año 1954, se halla expuesto al público por espacio de ocho días, en este Ayuntamiento, a los efectos de oir reclamaciones.

Sanchonuño a 17 de febrero de 1955.—El Alcalde, Francisco Rico.

687

REMONDO

Instruído expediente de suplementación de crédito sin transferencia, que afecta al Presupuesto del actual ejercicio, y cuyo detalle consta en el mismo, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten contra el mismo.

Remondo a 17 de febrero de 1955. El Alcalde, Francisco Arranz.

Instruído el expediente de habilitación de crédito sin transferencia, que afecta al Presupuesto del actual ejercicio, y cuyo detalle consta en el mismo, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten contra el mismo.

Remondo a 17 de febrero de 1955. El Alcalde, Francisco Arranz.

692

BALISA

ANUNCIO

Aprobada por este Ayuntamiento la liquidación del Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1954, queda expuesta al público, en unión de los documentos que la integran, por espacio de quince días, para oir las reclamaciones que contra la misma puedan presentarse.

Balisa a 16 de febrero de 1955.—El Alcalde, Aniceto Casado.

694

SAN CRISTOBAL DE CUELLAR

Aprobada por este Ayuntamiento la liquidación del Presupuesto municipal ordinario de 1954, queda expuesta al público, en unión de los documentos que la integran, por espacio de quince días, para oir reclamaciones, como así bien el expediente de la cuenta del Presupuesto ordinario y de la Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1954, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será también por quince días, durante los cuales podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

San Cristóbal de Cuéllar, 17 de febrero de 1955.—El Alcalde, Victoriano Marinero.

701

MARTIN MIGUEL

Instruído expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Martín Miguel a 18 de febrero de 1955.—El Alcalde, Pedro Bautista Yagüe.

702

RIAGUAS DE SAN BARTOLOME

Confeccionada la liquidación del Presupuesto municipal ordinario correspondiente al ejercicio de 1954, queda expuesta al público por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen y reclamaciones; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Riaguas de San Bartolomé, a 18 de febrero de 1955.— El Alcalde Ignacio Sanz.

704

ALCONADA DE MADERUELO

Confeccionada la liquidación del Presupuesto municipal ordinario correspondiente al ejercicio de 1954, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para su examen y reclamaciones; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Alconada de Maderuelo a 17 de febrero de 1955.—El Alcalde, Quintín Asenjo.

715

NAVALMANZANO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 669 de la vigente Ley de Régimen Local, se halla expuesto al público por espacio de quince días, en la Secretaría de este Municipio, el proyecto del presupuesto extraordinario formado por este Ayuntamiento para las obras de Centro Rural de Higiene y Casa para Médico, a fin de que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que consideren justas a su derecho, bien entendido que pasado el plazo de exposición no se admitirá ninguna.

Navalmanzano a 19 de febrero de 1955.—El Alcalde, *Mariano Gómez*.

691

COMUNIDAD DE SAN BENITO DE GALLEGOS

Relación de las cantidades que han correspondido a los pueblos que constituyen esta Comunidad, en el dividendo girado el día de la fecha para el repartimiento de ciento veinte mil pesetas.

PUEBLOS	Pesetas
Arroyo de Cuéllar.........	15.000
Campo de Cuéllar.........	15.000
Chañe	15.000
Chatún..................	15.000
Narros de Cuéllar.........	15.000
Gomezserracín	15.000
Pinarejos	15.000
San Martín y Mudrián......	15.000
Total...........	120.000

San Martín y Mudrián a 17 de febrero de 1955.—El Alcalde-Presidente, Fausto Marcelo.

IMPRENTA PROVINCIAL